

---

**MEMORÁNDUM N° 626/2021**

A : Paulina Sandoval Valdés  
Jefa División Jurídica

De : Marcelo Fernández Gómez  
Jefe División de Calidad del Aire y Cambio Climático

Mat. : Solicita ampliar plazo para la elaboración del anteproyecto de revisión de la Norma de Emisión para centrales termoeléctricas.

Fecha : 19 de octubre de 2021

---

Junto con saludar, en el marco de la revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas, solicito a usted ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto.

La justificación de esta solicitud se fundamenta en lo siguiente:

1. La revisión de la norma se inició el 25 de febrero de 2020 mediante la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 130, del 12 de febrero de 2020.
2. El comité operativo se encuentra conformado a través de la Resolución Exenta N° 971, del 15 de septiembre de 2020, que constituye Comité Operativo para la revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas.
3. Debido a la contingencia de la pandemia de COVID19 que vive el país, se han desarrollado hasta la fecha 5 reuniones de comité operativo de manera remota, donde se ha revisado según el reglamento D.S N°38 de 2012, considerando los antecedentes que se tuvieron para la determinación de la norma y los cambios existentes, el nivel de cumplimiento informado por la Superintendencia del Medio Ambiente y los resultados de las investigaciones científicas que aporten antecedentes nuevos sobre efectos adversos a las personas o a los recursos naturales. Sin embargo, resulta necesario la realización de sesiones adicionales, para observar los cambios en las condiciones ambientales y revisión de los antecedentes para la actualización de la norma y los cambios en las condiciones ambientales y el monitoreo continuo de emisiones.
4. Dado el carácter nacional de la Norma de Emisión y el gran número de fuentes reguladas, se realizó, durante las sesiones de Comité Operativo, una definición de criterios y análisis de las propuestas de integración del Comité Operativo Ampliado que intervendrá en el proceso. De esta manera, durante la cuarta reunión, de fecha 27 de noviembre de 2020, se acordó la conformación e integración que tendrá el referido Comité.
5. El comité operativo ampliado se encuentra conformado mediante la Resolución Exenta N° 710, del 14 de julio de 2021, que constituye Comité Operativo para la revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas y debido al contexto país no se han realizado sesiones.

6. La División cuenta con avances en los antecedentes técnicos para proponer las alternativas de propuestas regulatorias para la revisión y, de esta manera, avanzar en mejorar la regulación vigente. Para ello, requiere reuniones técnicas bilaterales con el Ministerio de Energía y Ministerio de Salud.
7. Además, en virtud del artículo 15 del D.S. N° 38/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se requiere contar con un Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) que deberá evaluar los costos que implique el cumplimiento del Anteproyecto de Norma e identificar y, cuando corresponda, cuantificar los beneficios. De este modo, se requieren evaluar los escenarios de mejora regulatoria en el presente proceso de revisión.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los antecedentes y reuniones mencionadas, para lo cual se proponen las siguientes actividades:

- a. Análisis de los escenarios para el anteproyecto que podrían incluir una propuesta de modificación para los límites de emisión de la norma (2 meses)
- b. Elaboración de Análisis general de impacto económico y social (Agies) con los escenarios propuestos (4 meses)
- c. Realizar a lo menos 4 reuniones de comité operativo y 2 reuniones de comité operativo ampliado, 4 meses de manera intercalada).
- d. Presentación y análisis de los escenarios para el anteproyecto y los resultados del Agies con el objeto de definir la opción regulatoria y se pueda concluir la elaboración del anteproyecto (1 mes)
- e. Una vez que se cuente con el Agies y la propuesta del comité operativo respecto del escenario, se requiere la revisión jurídica del anteproyecto de la revisión de la norma (1 mes).

Por lo expuesto, se solicita ampliar el plazo de elaboración del anteproyecto hasta el 31 de julio de 2022

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Marcelo Fernández Gómez**  
Jefe División de Calidad del Aire y Cambio Climático  
Ministerio del Medio Ambiente

RMG/IMA/gqs

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2043782-797a02 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>